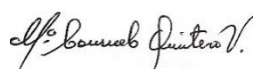


CONSTANCIA: Manizales, 23 de mayo de 2023. Cumpliendo lo ordenado en SENTENCIA del 12 de mayo de 2023, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho (50%)	\$ 500.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 500.000.00



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2022-00337 00 (VS. Alimentos Mayor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaría de este Despacho, a cargo del demandante JUAN DIEGO CANO AGUIRRE en favor de los demandados LUIS EMILIO CANO GALLEGO y MARGARITA CASTAÑEDA DE CANO.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 el 26 de mayo de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
